

En la Universidad de Leu a 5 cutidos de Diciembre
de mil novecientos veinte, siendo los nueve de la noche, se reunió
en el Salón de Actos de la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno
bajo la presidencia de D. Rafael Julián Torpeta y con asistencia
de D. Manuel Muelbale farliru, D. Zezaris Ramon Orcau
D. Luis Martiarena Tolosa, D. Estruñedo Senrolo Echevarria, y D.
Joaquín Saamundia Geramudia, al objeto de celebrar la sesión en
cual consta el efecto.

Hecho el borrador del acta de la sesión anterior es que
hecho por unanimidad.

Seguientemente se da cuenta de la petición reiterada por
la Sociedad Navarra de Industrias, solicitando autorización
para instalar una línea aérea de alta tensión desde parrotal a
su fábrica de ácido sulfúrico, así como de un informe del Excmo.
Sr. Gobernador Civil solicitando informes respecto al estado de la
cuestión y criterio municipal en la materia, y después de hacer
un examen detenido de todos los antecedentes relacionados
con dicha industria desde su iniciación y en virtud del cono-
cimiento personal y directo que sobre la materia poseen todos
los Sres. Concejales, por unanimidad se acuerda ratificar las
resoluciones decretadas por la Comisión Municipal
Permanente, y reafirmar una vez más el criterio municipal
de oponerse a cualquier proyecto que tienda directa o indi-
rectamente a la ampliación o nueva instalación dentro del
caso urbano de cualquier industria que haya venido
siendo clasificada como insalubre, insana o peligrosa
durante la vigencia del Reglamento de 12 de Noviembre
de 1925. Por lo que respecta al caso presente se hará un resu-
men de cuantos antecedentes han venido de leu a esta de-
terminación.

Comunicado por le 21 de Julio la modificación
de los arcos a partir del 1.º de Enero próximo por sus presta-
ciones medias quincenas y formularios a los acogidos

Sociedad Navarra
de Industrias.

Asistencia Sanitaria
a Funcionarios.

en la misma, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda suscribir la política A, y como consecuencia a la supresión del sueldo de sustitutos se suprime la aportación económica que se viene exigiendo a los funcionarios afectos.

Cuotas a la Mutualidad.

Finalmente se pone de manifiesto la Circular de la Dirección General de Administración Local en virtud de la cual se recomienda a los Ayuntamientos locales para que incorporen el personal de las mismas que ha de incorporarse a la nueva Mutualidad de Pensiones y su retribución líquida no excede de 60.000 pesetas anuales en los Municipios que no sean Madrid y Barcelona, la deducción que representa el 5 por ciento de la cuota anual, mediante el aumento de los gratificaciones que perciben o en otro caso con el establecimiento de una nueva con esta finalidad. Dicha decisión sobre el particular y después de un ligero cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda comunicar, con carácter eventual, a los Funcionarios que hayan de ser incorporados a la nueva Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local la gratificación indicada, cuyo cuantía será equivalente a la cotización que se cobra en el momento de su implantación, debiendo solicitar la necesaria autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.



Y no siendo otro el objeto de la sesión se da por terminada el acto, a las nueve cincuenta y cinco de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firman los asistentes, de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Mariano...
Zanabria...
Puis...
Estanis...
J...
...
...